



Lanús,

25 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-89.549/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y GENOVEVA MONTALTO;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto asistir al Secretario en el seguimiento de la gestión de la Secretaría de Desarrollo Urbano. El "CONTRATISTA", desempeñará las siguientes funciones: a) Asistir al Secretario de Desarrollo Urbano en el seguimiento de la gestión de la Secretaría; b) Asesorar al Secretario de Desarrollo Urbano en la Coordinación de gestión administrativa y c) Colaborar con el Secretario de Desarrollo Urbano en la elaboración de informes de gestión para la toma de decisiones. El período de vigencia corresponde a Enero a Abril de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.12 (Secretaría de Desarrollo Urbano) - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a favor de la Sra. MONTALTO, GENOVEVA -D.N.I. N° 25.138.598, correspondiente al Contrato de Obra celebrado por el mes Enero de 2019, conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2º: Autorizase a abonar la suma \$ 135.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL) la Sra. MONTALTO, GENOVEVA -D.N.I. N° 25.138.598 correspondiente al Contrato de Obra celebrado, por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2019.



ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. MONTALTO, GENOVEVA -D.N.I. N° 25.138.598 - la suma mencionada en el Artículo 1° y 2°. con cargo a la Jurisdicción 01.12 (Secretaría de Desarrollo Urbano)- Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

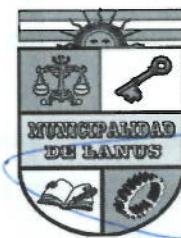
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal